

1798-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTI DOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas con treinta y uno minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n° 0508-DRPP-2020, de las nueve horas con un minuto del diecisiete de diciembre de dos mil veinte, este Departamento le indicó al partido Alianza Democrática Nacional que se encontraban vacantes los puestos de tesorero propietario, presidente suplente, secretario suplente, tesorero suplente y un delegado territorial.

En fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, el partido político celebró de manera virtual una nueva asamblea en el cantón de Desamparados, provincia de San José, la cual contó con el quórum de ley requerido para sesionar y en la cual designan a las siguientes personas: Joseth Barahona Arce, cédula de identidad n° 112340158, como presidente propietario y delegado territorial; Cristina Cambroneró Fernández, cédula de identidad n° 112740407, como secretaria propietaria y delegada territorial; Marco Vinicio Valverde Loaiciga, cédula de identidad n° 108210598, como tesorero propietario; Wendy Melissa Portuguez Cordero, cédula de identidad n° 114020381, como presidenta suplente y delegada territorial; Juan José Castro Quesada, cédula de identidad n° 112970088, como secretario suplente y; Xiomara Oviedo Cerdas, cédula de identidad n° 108870715, como tesorera suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN DESAMPARADOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111300038	DANIELLA MORA GAMBOA	PRESIDENTA PROPIETARIO
117970945	PAULO IGNACIO LEAL MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
114020381	WENDY MELISSA PORTUGUEZ CORDERO	PRESIDENTA SUPLENTE
108870715	XIOMARA OVIEDO CERDAS	TESORERA SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109210211	RAQUEL ISABEL OVIEDO CERDAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

111300038	DANIELLA MORA GAMBOA	TERRITORIAL
107630586	DOUGLAS CAAMAÑO QUIROS	TERRITORIAL
117970945	PAULO IGNACIO LEAL MORA	TERRITORIAL
108870715	XIOMARA OVIEDO CERDAS	TERRITORIAL
114020381	WENDY MELISSA PORTUGUEZ CORDERO	TERRITORIAL

INCONSISTENCIAS: No es procedente acreditar en este acto, los nombramientos de Joseth Barahona Arce, como presidente propietario y delegado territorial, así como, de Cristina Cambronero Fernández, en los cargos de secretaria propietaria y delegada territorial, ya que no se cuenta con las renunciaciones de los titulares nombrados en estos puestos.

Por otra parte, en la asamblea que nos ocupa, se designan en ausencia a los señores Marco Vinicio Valverde Loaiciga, en el puesto de tesorero propietario y Juan José Castro Quesada, como secretario suplente, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación respectivas, presupuesto indicado de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Las inconsistencias señaladas, podrán ser subsanadas mediante la presentación de las respectivas cartas originales tanto de renunciaciones como de aceptación del puesto, firmadas por los interesados, caso contrario, deberá la agrupación política, cuando lo considere oportuno, celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los puestos vacantes en el cantón y provincia de cita.

En virtud de lo expuesto, quedan pendientes de designar los puestos de tesorero propietario y secretario suplente; nombramientos que deben cumplir con el principio de paridad, establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, por lo que en el cargo de secretario suplente, únicamente podrá ser acreditada una persona de sexo masculino. Además, deberán cumplir con el presupuesto de inscripción electoral establecido en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Alianza Democrática Nacional**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/dfb/aca

C.: Exp. n.º 327-2020, partido Alianza Democrática Nacional

Ref., No.: 8401, 7299-2021